

1 **CESION DE PARTICIPACIONES**

3 **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA**

5 **OTORGADO POR:**

6 **NINFA FABIOLA CHANGO AYALA**

7 **LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ**

9 **A FAVOR DE:**

10 **MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA**

11 **NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD**

13 **CUANTIA: 200, 00**

14 **DI DOS COPIAS**

15 **P/B**

16 En la ciudad de Cáscales, Cantón Cáscales, Provincia de Sucumbíos,
17 República del Ecuador, hoy veintidós de mayo del año dos mil catorce,
18 ante mí, Doctor **CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL**, NOTARIO DE LA
19 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES**, comparecen: los
20 señores: **NINFA FABIOLA CHANGO AYALA**, de estado civil
21 Divorciada, de ocupación bachiller técnico, de nacionalidad Ecuatoriana;
22 **LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ**, de estado civil soltero, de
23 ocupación estudiante, de nacionalidad Ecuatoriana; **NELSON**
24 **GUILLERMO PELAEZ ABAD**, de estado civil Divorciado, de ocupación
25 Arquitecto, de nacionalidad Ecuatoriana; **MARIA UBERTINA**



1 **SARAGURO CABRERA**, de estado civil soltera, de ocupación
2 quehaceres domésticos, de nacionalidad Ecuatoriana; todos por sus
3 propios derechos, domiciliados en el cantón Gonzalo Pizarro, provincia
4 de Sucumbios, y de paso por la ciudad de Cáscales, Cantón Cáscales,
5 Provincia de Sucumbios, mayores de edad por ello hábiles y capaces
6 para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de
7 ciudadanía que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la
8 minuta de **CESION DE PARTICIPACIONES**, la misma que transcrita
9 literalmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvasse extender en su
10 registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones,
11 contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA**:
12 **COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de la presente
13 cesión de participaciones, por una parte los señores: **NINFA FABIOLA**
14 **CHANGO AYALA**, de estado civil Divorciada, de ocupación bachiller
15 técnico, de nacionalidad Ecuatoriana; **LEONARDO PATRICIO PELAEZ**
16 **PELAEZ**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, de
17 nacionalidad Ecuatoriana; por sus propios derechos a quienes en
18 adelante se les podría llamar también "Cedentes"; y por otra parte los
19 señores: **NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD**, de estado civil
20 Divorciado, de ocupación Arquitecto, de nacionalidad Ecuatoriana;
21 **MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA**, de estado civil soltera, de
22 ocupación quehaceres domésticos, de nacionalidad Ecuatoriana; por sus
23 propios derechos a quienes en adelante se les podrían llamar también
24 "Cesionarios". Los comparecientes están domiciliados en el cantón
25 Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbios y de paso por la ciudad de

1 Cáscales, provincia de Sucumbios, plenamente hábiles ~~capaces para~~
2 contratar, como en derecho se requiere. - **SEGUNDA.**

3 **ANTECEDENTES:** a) **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
4 **CIA. LTDA.**, se constituyó en el cantón Lago Agrio, de la Provincia de
5 Sucumbios, por instrumento público otorgado ante el Notario Primera
6 del cantón Lago Agrio, el tres de Junio del año dos mil diez, e inscrita en
7 el registro de la propiedad del cantón Gonzalo Pizarro, el veintiuno de
8 julio del año dos mil diez; b) La Junta General extraordinaria y universal
9 de Socios de **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.**
10 **LTDA.** Celebrada el veintidós de mayo del año dos mil catorce,
11 resolvió por unanimidad autorizar a los señores; La cesión de noventa y
12 ⁹⁹ nueve participaciones de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA,
13 de la compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.**
14 **LTDA.**, a favor del señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD; La
15 cesión de una participación ⁽¹⁾ de la señora NINFA FABIOLA CHANGO
16 AYALA, de la compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
17 **CIA. LTDA.**, a favor de la señora MARIA UBERTINA SARAGURO
18 CABRERA; La cesión de cien ⁽¹⁰⁰⁾ participaciones del señor **LEONARDO**
19 **PATRICIO PELAEZ PELAEZ**, de la compañía **CUCANAMA**
20 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, a favor del señor
21 **NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD**, las transferencias de la
22 cesiones incluyen todos los derechos habidos y por haber que
23 correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna
24 clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad,
25 etcétera.- Por esta cesión de participaciones el capital de la Compañía

- 1 CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., queda
- 2 integrado así.-

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES ANTES DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR/NINFA FABIOLA CHANGO AYALA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR LEONARDO PATRICIO PELAEZ	CAPITAL SOCIAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD	200	99	100	399	399
NINFA FABIOLA CHANGO AYALA	100				
LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ	100				
MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA		1		1	1
TOTAL	400	100	100	400	400

- 3 TERCERA.- PRECIO: Fijan los contratantes como precio de cada
- 4 participación en esta cesión es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
- 5 UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) por cada participación cedida, que el
- 6 cedente declara haberlo recibido del cesionario a su entera satisfacción,
- 7 sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo
- 8 expuesto, la cuantía de esta escritura es de doscientos dólares de los
- 9 Estados Unidos de América (USD \$200.00).- CUARTA.-
- 10 CERTIFICACIÓN: Se anexa como habilitante el certificado exigido por el
- 11 artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- QUINTA.- GASTOS E
- 12 IMPUESTOS: Todos los gastos, honorarios e impuestos que
- 13 ocasione este contrato serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted,



1 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmo
2 Abogado, Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con matrícula profesional número uno
3 siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta
4 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
5 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a
6 los comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican en su contenido para
7 constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ

C.C. 190038301-6.

NINFA FABIOLA CHANGO AYALA

C.C. 171157690-8.

NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD

C.C. 110202591-1.

MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA

C.C. 078491507-8.

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,
2 que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su celebración.-

3 DOY FE.-

4
5 DR. CARLOS BASTIDAS PERAFIEL

6 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÓDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANGO AYALA
NINFA FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
POTI NAR
CHILLANES
SAN JOSE DE TAMBÓ
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

N. 1711576908

001



INTRODUCIDA
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER TÉCNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANGO JUAN ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAOAGTIO
2011-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-29

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUERRA

001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001-0150

1711576908

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÓDULA

CHANGO AYALA NINFA FABIOLA

SUCURSOS

PROVINCIA

GUAYAS

ORGANIZACIÓN

GUAYAS

CANTÓN

GUAYAS

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CÍVIL / C
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PELÁEZ ABAD
NELSON GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
VULCANABANDA VICTORIA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

Nº 1102025911



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

LOS PASTOR GUERRA

ETIQUETA 1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELÁEZ JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELÁEZ JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELÁEZ JOSE VICENTE
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
02/11/2009
0211-E3-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
0211-E3-09







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0012
MÓDULO DE CERTIFICADO
PELÁEZ ABAD NELSON GUILLERMO

1102025911

SECCIONES ESCOLARES 33/05/2014

SUCUMBES
PROVINCIA
DONZALO PIZARRO
CANTÓN

GRUPO ESCOLAR
LUMBACUN

8
0
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ciudadanía 070191507-6
SARAGURO CABRERA MARIA UBERTINA
EL ORD/ZARUMA/ADADIA
11 SEPTIEMBRE 1960
001- 0047 0058 F
EL ORD/ ZARUMA
MUSEIN 1960



Maria Ubertina Saraguro

ECUATORIANA-00000
SOLTERO
PRIMARIA
NOMEL SARAGURO
MARIA CABRERA
LACC AGTIO
16/03/2010
16/03/2022
2298336



REPUBLICA DEL ECUADOR
DOMINIO ALCOZAR
003
003 - 0296 0701915076
NOMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SARAGURO CABRERA MARIA UBERTINA

SUCUMBOS
PROVINCIA
LAGO AGRO
CANTON

GRUPOSCOPION
SANTA CRUZ
CURSODIA

8
1
ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Finalizado
1 par



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

041
041-0274

1900383016

NÚMERO DE CERTIFICADO
PELAEZ PELAIZ LEONARDO PATRICIO

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN

IDENTIFICACIÓN
EL VALLE

EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL 2014.



En el cantón Gonzalo Pizarro, a 22 días del mes de Mayo del 2014, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. Los siguientes socios:

El señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, de estado civil divorciado, de ocupación arquitecto; signado con el número de cédula de ciudadanía 110202591-1.

El señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; signado con el número de cédula de ciudadanía 190039301-6.

La señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, de estado civil divorciado, de ocupación bachiller técnico; signado con el número de cédula de ciudadanía 171157690-8.

Preside la sesión el Presidente, el señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

El Presidente ad-hoc señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: La cesión de noventa y nueve participaciones de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor del señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: La cesión de una participación de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor de la señora MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO: La cesión de cien participación del señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ, de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor del señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

CUARTO PUNTO: La renuncia irrevocable del señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ al cargo de PRESIDENTE de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

QUINTO PUNTO: Toma la palabra el señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ, propone a la señora MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA como Presidenta de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

La señora MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, acepta la propuesta de PRESIDENTA de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstala Junta General de Socios y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica.



NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD
C.C.110202591-1.



LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ
C.C.190039301-6.



NINFA FABIOLA CHANGO AYALA
C.C.171157690-8.



Gonzalo Pizarro, 22 de Mayo del 2014



CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Señora.-

MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA.-

Presente.-

Estimada señora SARAGURO.-

Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., celebrada en el cantón Gonzalo Pizarro, el 22 de Mayo del año 2014., le nombro a usted PRESIDENTA de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente

LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ
C.C.190039301-6.

Acepto el nombramiento de PRESIDENTA de la compañía, otorgado por la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., me confirió, en reunión realizada en el cantón Gonzalo Pizarro, el 22 de Mayo del año 2014.

MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA
C.C. 070191507-6.
PRESIDENTA

DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- mediante escritura pública de constitución de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el tres de Junio del año dos mil diez, se sienta razón al margen de la misma, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria Primera del Cantón Cáscales, el veintidós de mayo del año dos mil catorce; La cesión de (200) doscientas participaciones de la señora: NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, a favor de los señores MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, que posee en la Compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.- Cáscales, 22 de mayo del 2014.



DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.

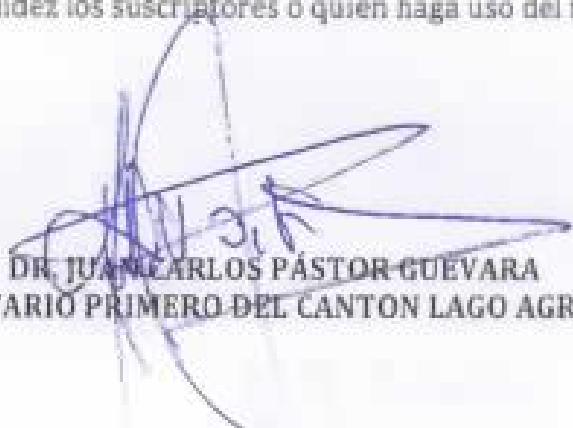


2014-21-01-01-P5733

DI TRES COPIAS

A/V

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, Republica del Ecuador, hoy veintitrés de Mayo del dos mil catorce, mediante escritura pública de constitución de compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA.**, celebrada ante la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el tres de junio del dos mil diez, se sienta razón al margen de la misma, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria Primera del cantón Cascales, el veintidós de Mayo del año dos mil catorce; La cesión de doscientas participaciones de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, a favor de los señores MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, que posee en la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA.; Todo lo cual antecede en trece hojas útiles, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo. Doy fe.-


DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO





REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

LUMBAQUI – PROVINCIA DE SUCUMBIOS

R A Z O N:

Con la presente queda inscrita la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**; otorgado por los señores **NINFA FABIOLA CHANGO AYALA** Y **LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ**; a favor de los señores **MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA** Y **NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD**; cuya cuantía es USD 200,00; queda inscrita en el Registro Mercantil Cantonal correspondiente, en el TOMO UNO del año 2014, con el Nº 23 de fecha 28 de mayo del 2014.- **LO CERTIFICO.**

Lumbaquí, 28 de mayo del 2014



**REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO**

1 **CESION DE PARTICIPACIONES**

3 **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA**

5 **OTORGADO POR:**

6 **NINFA FABIOLA CHANGO AYALA**

7 **LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ**

9 **A FAVOR DE:**

10 **MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA**

11 **NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD**

13 **CUANTIA: 200, 00**

14 **DI DOS COPIAS**

15 **P/B**

16 En la ciudad de Cáscales, Cantón Cáscales, Provincia de Sucumbíos,
17 República del Ecuador, hoy veintidós de mayo del año dos mil catorce,
18 ante mí, Doctor **CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL**, NOTARIO DE LA
19 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES**, comparecen: los
20 señores: **NINFA FABIOLA CHANGO AYALA**, de estado civil
21 Divorciada, de ocupación bachiller técnico, de nacionalidad Ecuatoriana;
22 **LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ**, de estado civil soltero, de
23 ocupación estudiante, de nacionalidad Ecuatoriana; **NELSON**
24 **GUILLERMO PELAEZ ABAD**, de estado civil Divorciado, de ocupación
25 Arquitecto, de nacionalidad Ecuatoriana; **MARIA UBERTINA**



1 **SARAGURO CABRERA**, de estado civil soltera, de ocupación
2 quehaceres domésticos, de nacionalidad Ecuatoriana; todos por sus
3 propios derechos, domiciliados en el cantón Gonzalo Pizarro, provincia
4 de Sucumbios, y de paso por la ciudad de Cáscales, Cantón Cáscales,
5 Provincia de Sucumbios, mayores de edad por ello hábiles y capaces
6 para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de
7 ciudadanía que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la
8 minuta de **CESION DE PARTICIPACIONES**, la misma que transcrita
9 literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en su
10 registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones,
11 contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:
12 **COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de la presente
13 cesión de participaciones, por una parte los señores: **NINFA FABIOLA**
14 **CHANGO AYALA**, de estado civil Divorciada, de ocupación bachiller
15 técnico, de nacionalidad Ecuatoriana; **LEONARDO PATRICIO PELAEZ**
16 **PELAEZ**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, de
17 nacionalidad Ecuatoriana; por sus propios derechos a quienes en
18 adelante se les podría llamar también "Cedentes"; y por otra parte los
19 señores: **NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD**, de estado civil
20 Divorciado, de ocupación Arquitecto, de nacionalidad Ecuatoriana;
21 **MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA**, de estado civil soltera, de
22 ocupación quehaceres domésticos, de nacionalidad Ecuatoriana; por sus
23 propios derechos a quienes en adelante se les podrían llamar también
24 "Cesionarios". Los comparecientes están domiciliados en el cantón
25 Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbios y de paso por la ciudad de

1 Cáscales, provincia de Sucumbios, plenamente hábiles ~~capaces para~~
2 contratar, como en derecho se requiere. - **SEGUNDA.**

3 **ANTECEDENTES:** a) CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
4 CIA. LTDA., se constituyó en el cantón Lago Agrio, de la Provincia de
5 Sucumbios, por instrumento público otorgado ante el Notario Primera
6 del cantón Lago Agrio, el tres de Junio del año dos mil diez, e inscrita en
7 el registro de la propiedad del cantón Gonzalo Pizarro, el veintiuno de
8 julio del año dos mil diez; b) La Junta General extraordinaria y universal
9 de Socios de CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.
10 LTDA. Celebrada el veintidós de mayo del año dos mil catorce,
11 resolvió por unanimidad autorizar a los señores; La cesión de noventa y
12 ³³ nueve participaciones de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA,
13 de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.
14 LTDA., a favor del señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD; La
15 cesión de una participación ⁽²⁾ de la señora NINFA FABIOLA CHANGO
16 AYALA, de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
17 CIA. LTDA., a favor de la señora MARIA UBERTINA SARAGURO
18 CABRERA; La cesión de cien ⁽¹⁰⁰⁾ participaciones del señor LEONARDO
19 PATRICIO PELAEZ PELAEZ, de la compañía CUCANAMA
20 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor del señor
21 NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, las transferencias de la
22 cesiones incluyen todos los derechos habidos y por haber que
23 correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna
24 clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad,
25 etcétera.- Por esta cesión de participaciones el capital de la Compañía

- 1 CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., queda
- 2 integrado así.-

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES ANTES DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR/NIÑA FABIOLA CHANGO AYALA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR/LEONARDO PATRICIO PELAEZ	CAPITAL SOCIAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD	200	99	100	399	399
NIÑA FABIOLA CHANGO AYALA	100				
LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ	100				
MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA		1		1	1
TOTAL	400	100	100	400	400

- 3 TERCERA.- PRECIO: Fijan los contratantes como precio de cada
- 4 participación en esta cesión es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
- 5 UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) por cada participación cedida, que el
- 6 cedente declara haberlo recibido del cesionario a su entera satisfacción,
- 7 sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo
- 8 expuesto, la cuantía de esta escritura es de doscientos dólares de los
- 9 Estados Unidos de América (USD \$200.00).- CUARTA.-
- 10 CERTIFICACIÓN: Se anexa como habilitante el certificado exigido por el
- 11 artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- QUINTA.- GASTOS E
- 12 IMPUESTOS: Todos los gastos, honorarios e impuestos que
- 13 ocasione este contrato serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted,



1 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmo
2 Abogado, Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con matrícula profesional número uno
3 siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta
4 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
5 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a
6 los comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican en su contenido para
7 constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

10 LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ

11 C.C. 190038301-6.

14 NINFA FABIOLA CHANGO AYALA

15 C.C. 171157690-8.

18 NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD

19 C.C. 110202591-1.

22 MARIA UBERRINA SARAGURO CABRERA

23 C.C. 078491507-8.

26 DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,

27 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,
2 que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su celebración.-

3 DOY FE.-

4
5 DR. CARLOS BASTIDAS PERAFIEL

6 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CÍVIL / C
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PELÁEZ ABAD
NELSON GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
VULCANABANDA VICTORIA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

Nº 1102025911



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

LOS PASTOR GUERRA

ETIQUETA 1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELÁEZ JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELÁEZ JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELÁEZ JOSE VICENTE
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
02/11/2009
FECHA DE EXPIRACIÓN
02/11/2019






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0012
MÓDULO DE CERTIFICADO
PELÁEZ ABAD NELSON GUILLERMO

1102025911

SECCIONES ESCOLARES 23/05/2014

SUCUMBES
PROVINCIA
DONZALO PIZARRO
CANTÓN

GRUPO ESCOLAR
LUMBACU

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Ciudadanía 070191507-6
SARAGURO CABRERA MARIA UBERTINA
EL ORD/2ARUNA/ADADIA
11 SEPTIEMBRE 1960
001- 0047 0058 F
EL ORD/ 2ARUNA
MEXIN 1960



Maria Ubertina Saraguro

ECUATORIANA-00000
SOLTERO
PRIMARIA
NOMEL SARAGURO
MARIA CABRERA
LACC AGTIO
16/03/2010
16/03/2022
2298336



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

003
003 - 0296 0701915076
NOMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SARAGURO CABRERA MARIA UBERTINA

SUCUMBOS
PROVINCIA
LAGO AGRO
CANTON

INSCRIPCION
SANTA ROSA
CURSOSIA

8
1
ZONA

[Signature]
LA PRESIDENTE DE LA JUNTA

Finalizado
1 par



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

041
041-0274

1900383016

NÚMERO DE CERTIFICADO
PELAIZ PELAEZ LEONARDO PATRICIO

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN

IDENTIFICACIÓN
EL VALLE
ZONA

U. PRESIDENTE DE LA JUEZA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL 2014.



En el cantón Gonzalo Pizarro, a 22 días del mes de Mayo del 2014, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. Los siguientes socios:

El señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, de estado civil divorciado, de ocupación arquitecto; signado con el número de cédula de ciudadanía 110202591-1.

El señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; signado con el número de cédula de ciudadanía 190039301-6.

La señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, de estado civil divorciado, de ocupación bachiller técnico; signado con el número de cédula de ciudadanía 171157690-8.

Preside la sesión el Presidente, el señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

El Presidente ad-hoc señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: La cesión de noventa y nueve participaciones de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor del señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: La cesión de una participación de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor de la señora MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO: La cesión de cien participación del señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ, de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor del señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

CUARTO PUNTO: La renuncia irrevocable del señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ al cargo de PRESIDENTE de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

QUINTO PUNTO: Toma la palabra el señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ, propone a la señora MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA como Presidenta de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

La señora MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, acepta la propuesta de PRESIDENTA de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstala Junta General de Socios y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica.



NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD
C.C.110202591-1.



LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ
C.C.190039301-6.



NINFA FABIOLA CHANGO AYALA
C.C.171157690-8.



Gonzalo Pizarro, 22 de Mayo del 2014



CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Señora.-

MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA.-

Presente.-

Estimada señora **SARAGURO.-**

Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, celebrada en el cantón Gonzalo Pizarro, el 22 de Mayo del año 2014., le nombro a usted **PRESIDENTA** de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente

LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ
C.C.190039301-6.

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTA** de la compañía, otorgado por la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, me confirió, en reunión realizada en el cantón Gonzalo Pizarro, el 22 de Mayo del año 2014.

MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA
C.C. 070191507-6.
PRESIDENTA

DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- mediante escritura pública de constitución de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el tres de Junio del año dos mil diez, se sienta razón al margen de la misma, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria Primera del Cantón Cáscales, el veintidós de mayo del año dos mil catorce; La cesión de (200) doscientas participaciones de la señora: NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, a favor de los señores MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, que posee en la Compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.- Cáscales, 22 de mayo del 2014.



DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.

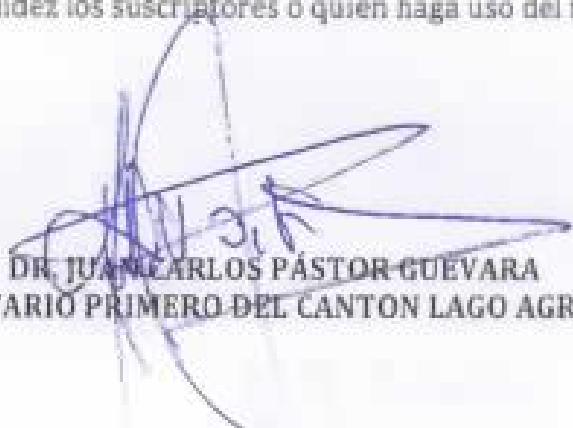


2014-21-01-01-P5733

DI TRES COPIAS

A/V

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, Republica del Ecuador, hoy veintitrés de Mayo del dos mil catorce, mediante escritura pública de constitución de compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA.**, celebrada ante la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el tres de junio del dos mil diez, se sienta razón al margen de la misma, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria Primera del cantón Cascales, el veintidós de Mayo del año dos mil catorce; La cesión de doscientas participaciones de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, a favor de los señores MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, que posee en la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA.; Todo lo cual antecede en trece hojas útiles, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo. Doy fe.-


DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO





REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

LUMBAQUI – PROVINCIA DE SUCUMBIOS

R A Z O N:

Con la presente queda inscrita la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**; otorgado por los señores **NINFA FABIOLA CHANGO AYALA** Y **LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ**; a favor de los señores **MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA** Y **NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD**; cuya cuantía es USD 200,00; queda inscrita en el Registro Mercantil Cantonal correspondiente, en el TOMO UNO del año 2014, con el N° 23 de fecha 28 de mayo del 2014.- **LO CERTIFICO.**

Lumbaquí, 28 de mayo del 2014



**REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO**

1 **CESION DE PARTICIPACIONES**

3 **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA**

5 **OTORGADO POR:**

6 **NINFA FABIOLA CHANGO AYALA**

7 **LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ**

9 **A FAVOR DE:**

10 **MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA**

11 **NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD**

13 **CUANTIA: 200, 00**

14 **DI DOS COPIAS**

15 **P/B**

16 En la ciudad de Cáscales, Cantón Cáscales, Provincia de Sucumbíos,
17 República del Ecuador, hoy veintidós de mayo del año dos mil catorce,
18 ante mí, Doctor **CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL**, NOTARIO DE LA
19 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES**, comparecen: los
20 señores: **NINFA FABIOLA CHANGO AYALA**, de estado civil
21 Divorciada, de ocupación bachiller técnico, de nacionalidad Ecuatoriana;
22 **LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ**, de estado civil soltero, de
23 ocupación estudiante, de nacionalidad Ecuatoriana; **NELSON**
24 **GUILLERMO PELAEZ ABAD**, de estado civil Divorciado, de ocupación
25 Arquitecto, de nacionalidad Ecuatoriana; **MARIA UBERTINA**



1 **SARAGURO CABRERA**, de estado civil soltera, de ocupación
2 quehaceres domésticos, de nacionalidad Ecuatoriana; todos por sus
3 propios derechos, domiciliados en el cantón Gonzalo Pizarro, provincia
4 de Sucumbios, y de paso por la ciudad de Cáscales, Cantón Cáscales,
5 Provincia de Sucumbios, mayores de edad por ello hábiles y capaces
6 para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de
7 ciudadanía que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la
8 minuta de **CESION DE PARTICIPACIONES**, la misma que transcrita
9 literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en su
10 registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones,
11 contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:
12 **COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de la presente
13 cesión de participaciones, por una parte los señores: **NINFA FABIOLA**
14 **CHANGO AYALA**, de estado civil Divorciada, de ocupación bachiller
15 técnico, de nacionalidad Ecuatoriana; **LEONARDO PATRICIO PELAEZ**
16 **PELAEZ**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, de
17 nacionalidad Ecuatoriana; por sus propios derechos a quienes en
18 adelante se les podría llamar también "Cedentes"; y por otra parte los
19 señores: **NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD**, de estado civil
20 Divorciado, de ocupación Arquitecto, de nacionalidad Ecuatoriana;
21 **MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA**, de estado civil soltera, de
22 ocupación quehaceres domésticos, de nacionalidad Ecuatoriana; por sus
23 propios derechos a quienes en adelante se les podrían llamar también
24 "Cesionarios". Los comparecientes están domiciliados en el cantón
25 Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbios y de paso por la ciudad de

1 Cáscales, provincia de Sucumbios, plenamente hábiles ~~capaces para~~
2 contratar, como en derecho se requiere. - **SEGUNDA.**

3 ANTECEDENTES: a) CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
4 CIA. LTDA., se constituyó en el cantón Lago Agrio, de la Provincia de
5 Sucumbios, por instrumento público otorgado ante el Notario Primera
6 del cantón Lago Agrio, el tres de Junio del año dos mil diez, e inscrita en
7 el registro de la propiedad del cantón Gonzalo Pizarro, el veintiuno de
8 julio del año dos mil diez; b) La Junta General extraordinaria y universal
9 de Socios de CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.
10 LTDA. Celebrada el veintidós de mayo del año dos mil catorce,
11 resolvió por unanimidad autorizar a los señores; La cesión de noventa y
12 ³⁰ nueve participaciones de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA,
13 de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.
14 LTDA., a favor del señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD; La
15 cesión de una participación ⁽²⁾ de la señora NINFA FABIOLA CHANGO
16 AYALA, de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
17 CIA. LTDA., a favor de la señora MARIA UBERTINA SARAGURO
18 CABRERA; La cesión de cien ⁽¹⁰⁰⁾ participaciones del señor LEONARDO
19 PATRICIO PELAEZ PELAEZ, de la compañía CUCANAMA
20 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor del señor
21 NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, las transferencias de la
22 cesiones incluyen todos los derechos habidos y por haber que
23 correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna
24 clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad,
25 etcétera.- Por esta cesión de participaciones el capital de la Compañía

- 1 CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., queda
- 2 integrado así.-

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES ANTES DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR/NINFA FABIOLA CHANGO AYALA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR LEONARDO PATRICIO PELAEZ	CAPITAL SOCIAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON GUILLERMO PELAEZ ARAD	200	99	100	399	399
NINFA FABIOLA CHANGO AYALA	100				
LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ	100				
MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA		1		1	1
TOTAL	400	100	100	400	400

- 3 TERCERA.- PRECIO: Fijan los contratantes como precio de cada
- 4 participación en esta cesión es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
- 5 UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) por cada participación cedida, que el
- 6 cedente declara haberlo recibido del cesionario a su entera satisfacción,
- 7 sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo
- 8 expuesto, la cuantía de esta escritura es de doscientos dólares de los
- 9 Estados Unidos de América (USD \$200.00).- CUARTA.-
- 10 CERTIFICACIÓN: Se anexa como habilitante el certificado exigido por el
- 11 artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- QUINTA.- GASTOS E
- 12 IMPUESTOS: Todos los gastos, honorarios e impuestos que
- 13 ocasione este contrato serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted,



1 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmo
2 Abogado, Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con matrícula profesional número uno
3 siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta
4 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
5 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a
6 los comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican en su contenido para
7 constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

10 LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ

11 C.C. 190038301-6.

14 NINFA FABIOLA CHANGO AYALA

15 C.C. 171157690-8.

18 NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD

19 C.C. 110202591-1.

22 MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA

23 C.C. 078491507-8.

26 DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,

27 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,
2 que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su celebración.-

3 DOY FE.-

4
5 DR. CARLOS BASTIDAS PERAFIEL

6 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÓDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANGO AYALA
NINFA FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
POTIYAR
CHILLANES
SAN JOSE DE TAMBÓ
FECHA DENOMINACIÓN 1974-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

N. 1711576908

001



INTRODUCIDA
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER TÉCNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANGO JUAN ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAOAGTIO
2011-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-29

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUERRA

001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001-0150

1711576908

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÓDULA

CHANGO AYALA NINFA FABIOLA

SUCURSOS

PROVINCIA

GUAYAS

ORGANIZACIÓN

GUAYAS

CANTÓN

GUAYAS

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CÍVIL
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PELÁEZ ABAD
NELSON GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
VULCANABANDA VICTORIA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

Nº 1102025911



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

LOS PASTOR GUERRA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELÁEZ JOSÉ VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELÁEZ JOSÉ VICENTE
FECHA Y LUGAR DE EMISSION
LOJA 2015-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2015-12-09







ETIQUETA 1102025911

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0012
MÓDULO DE CERTIFICADO
PELÁEZ ABAD NELSON GUILLERMO

1102025911

SECCIONES ESCOLARES 23/05/2014

SUCUMBES
PROVINCIA
DONZALO PIZARRO
CANTÓN

GRUPO ESCOLAR
LUMBACU

1

0

ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ciudadanía 070191507-6
SARAGURO CABRERA MARIA UBERTINA
EL ORD/ZARUMA/ADADIA
11 SEPTIEMBRE 1960
001- 0047 0058 F
EL ORD/ZARUMA
MUSEIN 1960

Maria Ubertina

ECUATORIANA-00000
SOLTERO
PRIMARIA
NOMEL SARAGURO
MARIA CABRERA
LAEC AGTID
16/03/2010
16/03/2022

QUEHACER. DOMESTICOS

2298336

REPUBLICA DEL ECUADOR
DOMINIO ALCOZAR

003
003 - 0296 0701915076
NOMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SARAGURO CABRERA MARIA UBERTINA

SUCUMBOS
PROVINCIA
LAGO AGRO
CANTON

INSCRIPCION
SANTA CRUZ
CURSOS

8
1
ZONA

[Signature]
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Finalizado
1 par

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL 2014.



En el cantón Gonzalo Pizarro, a 22 días del mes de Mayo del 2014, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. Los siguientes socios:

El señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, de estado civil divorciado, de ocupación arquitecto; signado con el número de cédula de ciudadanía 110202591-1.

El señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; signado con el número de cédula de ciudadanía 190039301-6.

La señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, de estado civil divorciado, de ocupación bachiller técnico; signado con el número de cédula de ciudadanía 171157690-8.

Preside la sesión el Presidente, el señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

El Presidente ad-hoc señala que por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: La cesión de noventa y nueve participaciones de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor del señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: La cesión de una participación de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor de la señora MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO: La cesión de cien participación del señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ, de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., a favor del señor NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, por lo que pone a consideración de la Junta General. La Junta General luego de revisar la moción, aprueba por unanimidad.

CUARTO PUNTO: La renuncia irrevocable del señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ al cargo de PRESIDENTE de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

QUINTO PUNTO: Toma la palabra el señor LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ, propone a la señora MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA como Presidenta de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. Por lo que pone a consideración de la Junta General. La junta general luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

La señora MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, acepta la propuesta de PRESIDENTA de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstala Junta General de Socios y se da lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica.



NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD
C.C.110202591-1.



LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ
C.C.190039301-6.



NINFA FABIOLA CHANGO AYALA
C.C.171157690-8.



Gonzalo Pizarro, 22 de Mayo del 2014



CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Señora.-

MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA.-

Presente.-

Estimada señora **SARAGURO.-**

Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, celebrada en el cantón Gonzalo Pizarro, el 22 de Mayo del año 2014., le nombro a usted **PRESIDENTA** de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente

LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ
C.C.190039301-6.

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTA** de la compañía, otorgado por la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, me confirió, en reunión realizada en el cantón Gonzalo Pizarro, el 22 de Mayo del año 2014.

MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA
C.C. 070191507-6.
PRESIDENTA

DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- mediante escritura pública de constitución de la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA., celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el tres de Junio del año dos mil diez, se sienta razón al margen de la misma, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria Primera del Cantón Cáscales, el veintidós de mayo del año dos mil catorce; La cesión de (200) doscientas participaciones de la señora: NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, a favor de los señores MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, que posee en la Compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.- Cáscales, 22 de mayo del 2014.



DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.

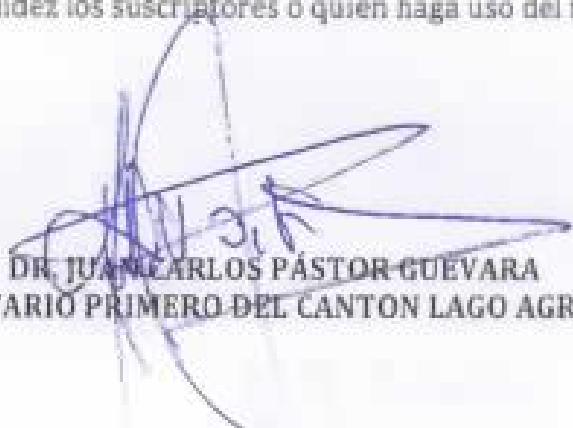


2014-21-01-01-P5733

DI TRES COPIAS

A/V

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, Republica del Ecuador, hoy veintitrés de Mayo del dos mil catorce, mediante escritura pública de constitución de compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA.**, celebrada ante la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el tres de junio del dos mil diez, se sienta razón al margen de la misma, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria Primera del cantón Cascales, el veintidós de Mayo del año dos mil catorce; La cesión de doscientas participaciones de la señora NINFA FABIOLA CHANGO AYALA, a favor de los señores MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA, NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD, que posee en la compañía CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.LTDA.; Todo lo cual antecede en trece hojas útiles, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo. Doy fe.-


DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO





REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

LUMBAQUI – PROVINCIA DE SUCUMBIOS

R A Z O N:

Con la presente queda inscrita la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **CUCANAMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**; otorgado por los señores **NINFA FABIOLA CHANGO AYALA** Y **LEONARDO PATRICIO PELAEZ PELAEZ**; a favor de los señores **MARIA UBERTINA SARAGURO CABRERA** Y **NELSON GUILLERMO PELAEZ ABAD**; cuya cuantía es **USD 200,00**; queda inscrita en el Registro Mercantil Cantonal correspondiente, en el **TOMO UNO** del año 2014, con el N° 23 de fecha 28 de mayo del 2014.- **LO CERTIFICO.**

Lumbaquí, 28 de mayo del 2014



**REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO**